



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO**

**SESIÓN N° 02 COMISIÓN CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

Siendo las 12:00 hrs del 10 de diciembre del año 2020, por modalidad online (plataforma Zoom) tiene lugar la segunda sesión de la Comisión “Calidad y Acreditación” formada al interior del Consejo Académico de la Universidad de Santiago de Chile, en el proceso de aprobación de las propuestas consolidadas de nuevos estatutos orgánicos recibidas por parte del CTEO y de los votos de disenso a plebiscitar.

ASISTENCIA

AUTORIDADES UNIPERSONALES

Vicerrector Académico

Sr. Julio Romero Figueroa



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO**

**CONSEJEROS ACADÉMICOS REPRESENTANTES DEL CUERPO DE
PROFESORES TITULARES**

Facultad de Química y Biología
Facultad Tecnológica
Facultad de Ingeniería

Sra. Gloria Cárdenas Jirón
Sra. Gerda Tomic Stefanin
Sr. Luis Quezada Llanca

CONSEJEROS ACADÉMICOS REPRESENTANTES DE LAS FACULTADES



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO**

Facultad de Química y Biología

Sr. Luis Constandil Córdova

Facilitadora y encargada de actas:

Sra. Melisa Fuentes Weber

Se excusó de asistir la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo e Innovación, la Sra. María José Galotto.

TEMA ÚNICO



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO**

1.- Continuación de la revisión, análisis y pronunciamiento sobre el artículo 108 de la propuesta consolidada por el CTEO.

- Se observa que la función de supervisión de la función evaluadora que se define como “examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias” no cumple lo que ordena el artículo 32 de la Ley 21.094, pues de conformidad a este último, al Consejo de la Calidad Institucional le corresponde la determinación de los mecanismos que permitan coordinar e implementar los procesos de gestión y aseguramiento de la calidad, lo cual es un ámbito de acción mayor al de supervisar. Además, no queda clara la función evaluadora, siendo una expresión ajena a la USACH. Por lo tanto, se acuerda reformular la función 2) por el tenor del artículo 32 de la Ley 21.094 agregando que para lograr tal finalidad, el Consejo Institucional de la Calidad dictará los reglamentos que estime necesario.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADÉMICO

- Se advierte que, de forma similar a la función 2), a la función 3) le faltaba incorporar el verbo “implementar” para que cumpla lo dispuesto por la Ley 21.094. Surge la duda por la constitución de comisiones locales y generales, dado que no queda claro si es imperativo o facultativo para este Consejo, y además porque la nomenclatura de comisiones locales y generales no es propia de la USACH. Se acuerda aclarar que será facultativo para el Consejo la constitución de comisiones que estime convenientes para el impulso, coordinación e implementación de los procesos de acreditación, aludiendo a “comisiones” en términos generales.

- Se plantea la interrogante sobre a qué se refiere la propuesta con las “más altas jerarquías”, pues no especifica si son las dos primeras, las tres primeras o las cuatro primeras. Se acuerda agregar que esta definición quede a cargo del Consejo Universitario en el Reglamento que debe dictar respecto a la integración del Consejo Institucional de la Calidad.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO

-
- Se acuerda eliminar la palabra “atribuciones” entre los ámbitos a regular por el reglamento dictado por el Consejo Universitario, puesto que las funciones del Consejo Institucional de la Calidad están contenidas en este artículo y su implementación corresponde al mismo Consejo Institucional de la Calidad.
 - Por último, se acuerda especificar, en cuanto a los requisitos, que éstos serán adicionales a la exigencia de tener la calidad de académico/a de la más altas jerarquías.

Se suspende sesión y se acuerda continuarla el día 11 de diciembre del 2020 a las 09:00 horas, para lo cual la facilitadora propondrá una redacción de artículo a partir del esquema trabajado en esta sesión y la anterior.



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO**

Firman los asistentes dando conformidad a la presente acta.

Se cierra la sesión a las 13,40 horas.

Gloria Cárdenas Jirón
Consejera Académica

Gerda Tomic Stefanin
Consejera Académica



**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADEMICO**

Luis Quezada Llanca
Consejero Académico

Luis Constandil Córdova
Consejero Académico

Julio Romero Figueroa
Consejero Académico

Melisa Fuentes Weber
Facilitadora



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CONSEJO ACADÉMICO

[Firma manuscrita]

